GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

998

Nº 777-2014-GGR-GR PUNO
PUNO, 18 SEP 2014

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 031-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Informe Nº 121-2013-GR PUNO/ORA/OC, sobre LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA PROYECTO: MEJORAMIENTO DE EMBARCADEROS PESQUEROS EN LA CUENCA DEL LAGO TITICACA Y LAGUNILLAS DE LA REGIÓN PUNO, META: MEJORAMIENTO EMBARCADERO PESQUERO UMUCHI; y

CONSIDERANDO:

Que, en su Informe N° 031-2014-GR-PUNO-GGR/ORSyLP la Jefatura de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, manifiesta que a través de la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto, ha revisado, observado, y una vez subsanadas las observaciones, ha procedido a formular la liquidación técnica y financiera final del proyecto: MEJORAMIENTO DE EMBARCADEROS PESQUEROS EN LA CUENCA DEL LAGO TITICACA Y LAGUNILLAS DE LA REGIÓN PUNO, META: MEJORAMIENTO EMBARCADERO PESQUERO UMUCHI, ejecutada en los ejercicios presupuestales 2010, 2011 y 2012, por el Proyecto Especial Truchas Titicaca; expresa que la liquidación cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente: Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y Directiva Regional Nº 07-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Gerencial General Regional Nº 240-2012-GGR-GR PUNO; lo cual se acredita con el Acta de Recepción de Obra y el Informe de Liquidación Técnica y Financiera, que entre otros, obran en el expediente; asimismo, la Oficina de Contabilidad en su Informe Nº 121-2014-GR PUNO/ORA/OC, manifiesta que ha revisado y conciliado con la información contable de los estados financieros de la Sede Central, con cargo al presupuesto de Recursos Determinados, Canon y Sobrecanon, el importe de S/. 620,779.06 nuevos soles; que, las cifras consignadas en el anexo del Oficio N° 027-2013-GR PUNO-GGR/ORSyLP/CRyL, son conformes;

Que, el Informe de Liquidación Técnica Financiera revela los siguientes datos técnicos y financieros:

SECTOR	:	01	PRESIDENCIA CONSEJO DE MINISTROS
PLIEGO	:	458	GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO
UNIDAD EJECUTORA	:	001	SEDE PUNO
FUNCIÓN	:	12	PESCA
PROGRAMA	:	044	PROMOCIÓN DE LA PRODUCCIÓN PESQUERA
SUB PROGRAMA	:	0117	FOMENTO DE LA PESCA
PROYECTO	:	2055911	MEJORAMIENTO DE EMBARCADEROS PESQUEROS EN LA CUENCA DEL LAGO TITICACA Y LAGUNILLAS DE LA REGIÓN PUNO
COMPONENTE	:	2125080	EMBARCADERO UMUCHI
CODIGO SNIP	:	12203	
UBICACIÓN FISICA	:		UMUCHI, MOHO, MOHO, PUNO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS	
PRESUPUESTO ASIGNADO	:		

PRESUPUESTO	2010	2011	2012	TOTAL
PROGRAMADO	481,994.00	139,552.31	9,984.63	631,530.94
EJECUTADO	405,261.95	182,430.85	33,086.23	620,779.03
DIFERENCIA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	**76,732.05**	**-42,878.54**	**-23,101.60**	**10,751.91**

MODALIDAD DE EJECUCION	:	ADMINISTRACIÓN DIRECTA
FECHA DE INICIO DE OBRA	:	16 JUNIO 2010
1RA. PARALIZACIÓN DE OBRA	:	31 DICIEMBRE 2010
FECHA DE REINICIO	:	16 JUNIO 2012
2DA. PAALIZACIÓN DE OBRA	:	30 SETIEMBRE 2011
FECHA DE REINICIO	:	15 OCTUBRE 2011
3RA. PARALIZACIÓN DE OBRA	:	28 DICIEMBRE 2011
FECHA DE REINICIO	:	01 MARZO 2012
FECHA DE CONCLUSIÓN DE OBRA	:	16 MARZO 2012
TIEMPO TOTAL DE EJECUCIÓN	:	TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (394) DÍAS
RESIDENTES DE OBRA	:	MARCO GUTIERREZ VILLA Y RONAL CHAMBILLA AROHUANCA
RESPONSABLE DE SUPERVISIÓN	:	CARLOS RAFAEL VASQUEZ BACA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 777-2014-GGR-GR PUNO
PUNO, 18 SEP 2014

En el marco de lo establecido por Directiva Regional N° 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA: **MEJORAMIENTO DE EMBARCADEROS PESQUEROS EN LA CUENCA DEL LAGO TITICACA Y LAGUNILLAS DE LA REGIÓN PUNO, META: MEJORAMIENTO EMBARCADERO PESQUERO UMUCHI,** ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa por el PROYECTO ESPECIAL TRUCHAS TITICACA, EJERCICIOS PRESUPUESTALES 2010, 2011 Y 2012; conforme a los datos técnicos y financieros descritos en la parte considerativa y cuyo expediente en UN MIL OCHOCIENTOS NUEVE (1,809) folios, forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN efectuará el trámite necesario para la transferencia en las cuentas correspondientes, de los estados financieros, de acuerdo con el Plan Contable aprobado por Resolución CNC Nº 010-97-EF/93.01; asimismo, implementara las acciones complementarias para la transferencia de la obra al Sector correspondiente, conforme a lo dispuesto en la DIRECTIVA REGIONAL Nº 12-2013-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 620-2013-GGR-GR PUNO el 30 OCTUBRE 2013.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

I+ORS+LP/435